



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- Un **Auxiliar Administrativo CON DISCAPACIDAD**, durante 90 días, para la realización de apoyo a tareas de oficina en el Ayuntamiento.

El horario de trabajo, con carácter general, será el siguiente: de 7,30-15,00 horas de lunes a viernes.

Las presentes bases se aplicarán igualmente a otros puestos de trabajo temporales que convoque este Ayuntamiento en 2019 a través de oferta genérica al ECYL, o de cualquier otra línea de subvenciones, siempre que sea para categorías iguales o equivalentes a las del objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- **Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.**

- **Poseer una discapacidad igual o superior al 33% compatible con el puesto de trabajo a desarrollar. En todo caso deberá poseer la capacidad funcional para el correcto y adecuado desempeño de las tareas de la plaza a la que optan. En caso de duda, podrá exigirse certificado médico que acredite su capacidad para las mismas.**

- **Poseer la capacidad funcional para el correcto y adecuado desempeño de las tareas de la plaza a la que optan.**

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.

- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir *"los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,"*

Una vez concluido el proceso selectivo y una vez propuestos los candidatos para su contratación, ésta, queda condicionada a que aquellos cumplan todos los requisitos el día antes del inicio del contrato.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

Los candidatos interesados deberán presentar en las oficinas municipales **hasta el 29 de julio a las 14 horas**, Currículum Vitae **acreditando todos los méritos que aleguen**. Deberán acompañar declaración responsable de cumplir los requisitos de la base segunda y declaración responsable de cobro de desempleo o subsidio (Anexo 1 y 2).

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

Titulación obligatoria: Titulación obligatoria: Graduado Escolar o Graduado en Secundaria.

A) Experiencia (se valorará la actividad del periodo 2014-2019)

- Tiempo trabajado en el mismo puesto, similar o categoría superior en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con 0,20 puntos por cada trimestre completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo trabajado en puesto similar o categoría superior en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Tiempo trabajado en puesto similar o categoría inmediata superior en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros períodos.

B) Formación académica (máximo 3 puntos):

- Licenciatura, Grado o diplomatura relacionada con el puesto: 2 puntos
- Formación Profesional Grado Superior relacionada con el puesto: 2 puntos
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo y/o vinculados a las nuevas tecnologías de la información, incluidas las aplicaciones de las Entidades Locales (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorarán los cursos del Paquete Office (Word, Excel,...), otras materias relacionadas con el puesto de trabajo:

- De 25 a 50 horas: con 0,20 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

C) Situación personal (máximo 3 puntos):

- Por haber agotado la prestación y subsidio de desempleo: 1 punto.
- Por tener menos de tres meses de prestación o subsidio de desempleo: 1 punto.
- Por ser joven menor de 30 años o mayor de 45 años: 1 punto.
- Por tener cargas familiares a su cargo (hijos, ascendientes,...): 1 punto.

En caso de empate, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio. Y en caso de persistir el empate primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad.

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- Experiencia: 3 puntos.
- Formación académica: 3 puntos
- Situación personal: 3 puntos.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia (Anexo I), la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- Fotocopia de la resolución de discapacidad.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados.
- La acreditación de los méritos (experiencia, formación, situación personal...),

deberá realizarse mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Experiencia:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

b) Formación:

Se acreditará mediante la presentación de títulos y diplomas oficiales.

c) Situación personal:

Para la acreditación de la situación personal (desempleo o subsidio) deberá realizarse mediante declaración responsable del candidato (Anexo II) y copia de la resolución de concesión del Servicio Público de Empleo, en su caso.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formado por los siguientes vocales:

- D^a Francisca Manuela Castillo Nieto y D. Raúl Rupérez Palomar, funcionarios administrativos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, o persona en quien deleguen.
- Dos funcionarios nombrados a propuesta de la Alcaldía, con titulación igual o superior a la requerida.
- La Secretaria de la Corporación, D.^a Rosario Álvarez Álvarez, quien actuará de Secretaria del Tribunal, con voz y voto.
- Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 18 de julio 2019. Documento firmado electrónicamente.

LA ALCALDESA

Fdo. María Luisa Aguilera Sastre



**Ayuntamiento de
SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

CP 42330 (Soria)

ANEXO I

Don/ña.....
mayor de edad, con D.N.I. núm....., nacido/a en
....., y domiciliado en
....., C), núm.....
(.....),
Tfo..... correo electrónico

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para proveer una plaza de en este municipio y creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma.

Por todo ello,
DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar en la presente convocatoria de selección.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Que cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:
- CURRÍCULUM VITAE DEBIDAMENTE ACREDITADO (informe de vida laboral, fotocopias de contratos de trabajo, de títulos de formación y de cualquier otro mérito alegado en el currículum). Todas las copias deben presentarse compulsadas.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- Fotocopia compulsada de la Resolución de Discapacidad.
- Anexo II, declaración de prestación de desempleo.
- Otros documentos:

San Esteban de Gormaz, a de de

Fdo.



**Ayuntamiento de
SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

CP 42330 (Soria)

ANEXO 2

Don/ña.
mayor de edad, con D.N.I. núm.nacido /a en
.....(), y domiciliado en
.....c)....., núm.
(.....),
Tfo..... correo electrónico.....

DECLARA

- Que no está cobrando en la actualidad ninguna prestación de desempleo ni subsidio alguno.
- Que está cobrando una prestación de desempleo/ o subsidio, que tiene concedida hasta..... En este caso, deberá aportarse copia compulsada de la concesión de la citada prestación.

(Táchese lo que no proceda).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en San Esteban de Gormaz, a de de

Fdo.....